



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats
Direcció General d'Ordenació,
Innovació i Formació Professional

Ajuntament  de Palma



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES, EL AYUNTAMIENTO DE PALMA Y FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN PARA EL IMPULSO DE INICIATIVAS DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD DE PALMA

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a. Maria Núria Riera Martos, Consejera de Educación, Cultura y Universidades, nombrada para dicho cargo por Decreto 8/2014, de 26 de septiembre, del Presidente de las Islas Baleares, por lo que se dispone el nombramiento de miembros del Gobierno de las Islas Baleares (*Boletín oficial de las Islas Baleares* núm. 130 de 26 de septiembre), en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en el ejercicio de la facultades que se le atribuyen en los artículos 11 b, 11 c i 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De otra parte, el Sr. D. Sebastià Sansó Bonet, en su condición de Regidor del Área de Educación, Familia, Mayores e Inmigración, en representación del Ayuntamiento de Palma, en virtud del Decreto de Batlia núm. 8436, del 13 de mayo de 2013. Actúa asistido, en virtud del decreto de Batlia núm.3000/2014 del 26 de febrero de 2014(publicado BOIB núm. 30 de 4 de marzo de 2014).

De otra parte, Patricia Moreira Sánchez, directora de Fundación Ayuda en Acción, con domicilio social en la calle Bravo Murillo 178, 4^a, de Madrid, en nombre y representación de ésta.

Todas las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo.

Según el artículo 12 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares promoverán, en el marco de sus competencias, el desarrollo sostenible encaminado a la plena ocupación, la cohesión social y el progreso científico y técnico de manera que asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura.

El artículo 26, punto 1, del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, establece que todas las personas tienen derecho a una educación de calidad y de acceso a ella en condiciones de igualdad.

II

Fundación Ayuda en Acción es una organización no gubernamental, clasificada como "Benéfico - Asistencial" por Orden Ministerial de fecha 22 de noviembre de 1999, cuyo fin es la erradicación de la pobreza, el trabajo por mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades más desfavorecidas, y la lucha contra las desigualdades. En sus más de treinta años de trayectoria, la organización ha llevado a cabo esta misión en el ámbito internacional, en América Latina, Asia y África, beneficiando así a millones de personas. Dado el incremento de las desigualdades en España, Ayuda en Acción ha iniciado el desarrollo de su labor social también en nuestro país, y más concretamente, dentro del ámbito educativo.

III

En el curso escolar 2013-14, Fundación Ayuda en Acción y el Ayuntamiento de Palma de Mallorca mantuvieron acuerdos de colaboración con los centros educativos siguientes: el CEIP Joan Capó, el CEIP Gabriel Vallseca, el CEIP Es Pont, el CEIP Pintor Joan Miró y el Instituto de Educación Secundaria (IES) Josep Sureda i Blanes.

El Ayuntamiento de Palma, según el artículo 25 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y su redacción vigente con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la

Administración Local, ejerce su competencia propia en cuanto a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

IV

Todas las partes consideran de interés fijar un marco de colaboración para impulsar iniciativas de acción social y educación para el desarrollo en centros educativos e institutos de educación secundaria no universitarios del municipio de Palma de Mallorca pertenecientes a los barrios del Distrito de Levante que el Ayuntamiento ha identificado como preferentes para la intervención comunitaria: Son Gotleu y Nou Llevant.

A tal efecto, las partes firmantes con capacidad jurídica han decidido suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

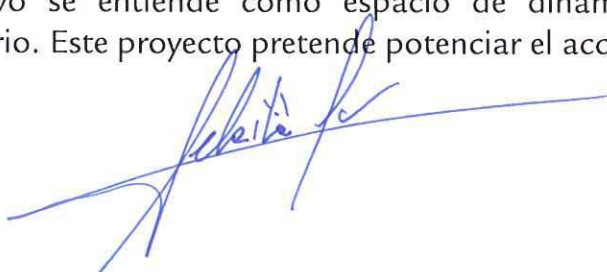
PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de las Islas Baleares, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, el Ayuntamiento de Palma, a través del Área de Educación, Familia, Mayores e Inmigración, y Fundación Ayuda en Acción para llevar a cabo iniciativas de acción social y educación para el desarrollo en centros educativos e institutos de educación secundaria no universitarios del municipio de Palma pertenecientes a los barrios identificados por el Ayuntamiento de Palma como prioritarios para la intervención comunitaria en el Distrito de Levante: Son Gotleu y Nou Llevant. De común acuerdo entre todas las partes, se podrá ampliar el ámbito de colaboración a otras zonas del municipio de Palma.

SEGUNDA.- Actuaciones en las que se concreta el objeto de este convenio de colaboración.

Las actuaciones acogidas al presente convenio son las siguientes:

El programa "Acción Social España", el cual promueve a través de los centros educativos e institutos de educación secundaria un espacio para generar cambios positivos en la sociedad, en las familias y en la infancia y la juventud. El centro educativo se entiende como espacio de dinamización social y económica del barrio. Este proyecto pretende potenciar el acceso de la infancia



a una educación de calidad en igualdad de oportunidades, diversa y con hábitos saludables, una educación en valores, la interacción de padres y madres en la vida del centro educativo con el fortalecimiento de la comunidad educativa, una educación social y financiera que genere emprendimiento e inclusión socio-laboral. Para ello las líneas de acción, entre otras, son:

- Apoyo a las familias para mejorar la alimentación escolar y los hábitos de alimentación saludable.
- Dotación de material escolar y fondos bibliográficos.
- Promoción de las actividades extraescolares y de tiempo libre, incluidas las escuelas de verano.
- Apoyo a la formación en empleabilidad para las familias.
- Apoyo a la formación en habilidades personales/parentales para las familias.
- Implementación del programa educativo "Ahora Toca...", que promueve la ciudadanía responsable y la educación en valores estableciendo vínculos solidarios con personas y colectivos de América Latina.

TERCERA.- Compromisos de Fundación Ayuda en Acción.

Fundación Ayuda en Acción se compromete por el presente convenio a:

- a) Designar a un apersona que se responsabilizará del despliegue de todas las actividades al amparo del presente convenio y que participará en las reuniones de la comisión mixta de seguimiento.
- b) Financiar las actuaciones previstas en la cláusula segunda en el importe que determine Ayuda en Acción.
- c) Desarrollar el programa "Acción Social España" en los centros educativos mencionados anteriormente. La eventual adhesión de nuevos centros a este proyecto, se tendrá que acordar entre las partes firmantes y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de este proyecto por parte de Fundación Ayuda en Acción.
- d) Desarrollar el programa educativo "Ahora Toca..." en los centros educativos mencionados anteriormente.
- e) Acordar con la Consejería de Educación, Cultura y Universidades el contenido y diseño de los materiales de sensibilización y difusión de los proyectos que se desarrollen al amparo del presente convenio.
- f) Informar a las otras partes que suscriben el presente convenio de las actuaciones realizadas y de los centros en los que se intervenga.

- g) Salvaguardar la identidad de las familias y del alumnado beneficiario por las actuaciones que se lleven a cabo al amparo del presente convenio, atendiendo siempre al principio de confidencialidad.

CUARTA.- Compromisos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares se compromete por el presente convenio a:

- a) Designar a una persona que supervisará el desarrollo del presente convenio y que participará en las reuniones de la comisión mixta de seguimiento.
- b) En la medida de sus posibilidades, prestar apoyo logístico para favorecer la participación del alumnado y sus familias en las actuaciones que se lleven a cabo. Este apoyo logístico será por parte del centro.
- c) Colaborar en la identificación de los centros educativos que cumplan con los criterios de selección que Fundación Ayuda en Acción establece para desarrollar el programa "Acción Social España".
- d) Difundir el programa educativo "Ahora Toca..." en la web de la Consejería a través del catálogo de programas.
- e) Salvaguardar la identidad de las familias y del alumnado beneficiario por las actuaciones que se lleven a cabo al amparo del presente convenio, atendiendo siempre al principio de confidencialidad.
- f) Colaborar con el resto de agentes implicados (Áreas de Educación, Familia, Mayores e Inmigración y de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Palma, Cáritas, Atención Primaria y Fundación Ayuda en Acción) en la identificación y el seguimiento del alumnado beneficiario del programa. El personal docente (tutores/as de cada grupo, equipos directivos, PTSC de los EOEP y orientador/a del IES) asumirán estas funciones, se coordinarán entre ellos y con los profesionales de las instituciones implicadas.

QUINTA.- Compromisos del Área de Educación, Familia, Mayores e Inmigración del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

El Área de Educación, Familia, Mayores e Inmigración del Ayuntamiento de Palma de Mallorca se compromete por el presente convenio a:

- a) Designar un/a técnico de intervención socio-educativa que coordinará las acciones al amparo del presente convenio con la

intervención del Ayuntamiento en los barrios de intervención prioritaria y que participará en las reuniones de la comisión mixta de seguimiento.

- b) Colaborar en la identificación de los centros educativos que cumplan con los criterios de selección que Fundación Ayuda en Acción establece para desarrollar el programa “Acción Social España”.
- c) En la medida de sus posibilidades, prestar apoyo logístico para favorecer la participación de familias en las actuaciones que se lleven a cabo y la coherencia de éstas con las iniciativas municipales en los barrios. Dicho apoyo será canalizado a través del personal técnico de intervención socioeducativa que el Área de Educación, Familia, Mayores e Inmigración tiene desplegado en los barrios de referencia, y desde espacios de coordinación existentes.
- d) Salvaguardar la identidad de las familias y del alumnado por las actuaciones que se lleven a cabo al amparo del presente convenio, atendiendo siempre al principio de confidencialidad.
- e) Armonizar la actuación de las diferentes áreas municipales implicadas en el programa “Acción Social España” (Áreas de Educación, Familia, Mayores e Inmigración y de Bienestar Social e Igualdad) y coordinarse con los otros agentes implicados.

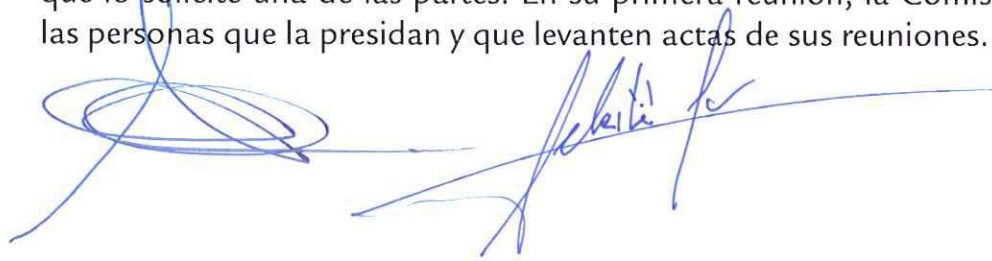
SEXTA.- Difusión.

Cuando de las actuaciones contempladas en este convenio se deriven publicaciones, seminarios y conferencias, deberá constar en las mismas que se han realizado en colaboración con el Gobierno de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Palma, contando con la autorización previa de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Área de Educación, Familia, Mayores e Inmigración, respectivamente y de Fundación Ayuda en Acción.

SÉPTIMA. – Comisión mixta de seguimiento.

1. Se constituirá una comisión mixta de seguimiento, integrada a partes iguales por dos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares, dos representantes del Área de Educación, Familia, Mayores e Inmigración del Ayuntamiento de Palma y por dos representantes de Fundación Ayuda en Acción.

2. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones.



3. El objeto de la Comisión es realizar seguimiento de las actuaciones propuestas y las llevadas a cabo a lo largo del curso escolar.

OCTAVA.- Financiación y gestión de los fondos.

Fundación Ayuda en Acción financiará las actuaciones llevadas en el marco del programa "Acción Social España", pudiendo recabar para ello el apoyo de terceras partes, de carácter público o privado.

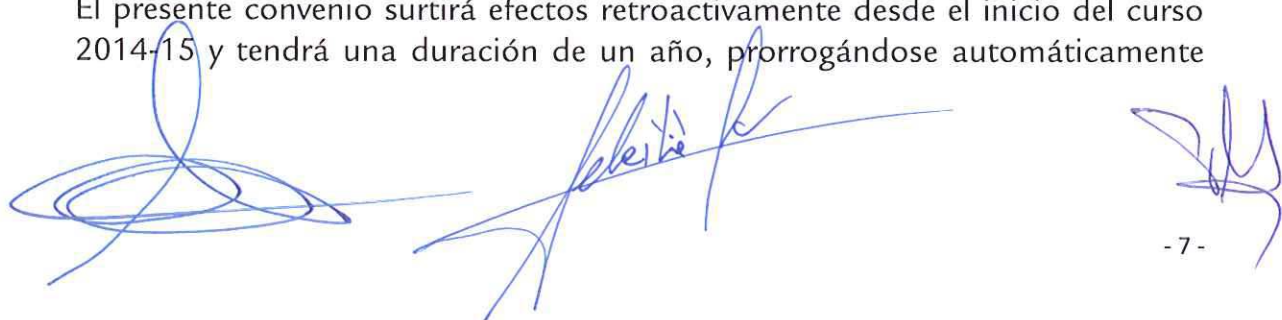
El presente convenio no conllevará desembolso económico alguno para la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno Islas Baleares ni para el Ayuntamiento de Palma.

Los centros educativos serán los únicos responsables de la gestión de las ayudas a distribuir entre las familias en virtud de los acuerdos de colaboración que se firmen a estos efectos y de los actos y servicios prestados por éste o por las empresas y profesionales por ellos contratados para la ejecución del presente convenio. En todo caso, la actuación de los centros se llevará a cabo de acuerdo con el decreto 110/2002, de 2 de agosto, por el cual se regula el procedimiento para llevar a cabo la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de educación, Cultura y Universidades de la CAIB.

Se faculta a los directores de los centros CEIP Es Pont, CEIP Gabriel Vallseca, CEIP Joan Capó, CEIP Pintor Joan Miró e IES Josep Sureda i Blanes, y de los que de común acuerdo se puedan sumar al programa, a suscribir con Fundación Ayuda en Acción los documentos necesarios para concretar, para el curso 2014-15, las actuaciones a llevar a cabo en su centro, así como a suscribir los documentos necesarios para actualizar los datos atendiendo a los destinatarios de las ayudas, y los importes a percibir de Fundación Ayuda en Acción, tanto para este curso como para los siguientes en el caso de prórroga del convenio, previa comunicación al Servei de Suport Educatiu de la Consejería, que deberá incorporar al correspondiente expediente administrativo una copia de los documentos suscritos por los directores de los centros.

NOVENA.- Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos retroactivamente desde el inicio del curso 2014-15 y tendrá una duración de un año, prorrogándose automáticamente



salvo que medie notificación en contrario de cualquiera de las partes mediando un mes de preaviso.

DÉCIMA.- Resolución

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta.

En caso de que existiera algún Anexo Específico vigente al amparo de este Convenio, el derecho de denuncia no podrá ejercitarse en tanto no se arbitre la fórmula de resolución de los citados Anexos Específicos.

UNDÉCIMA.- Propiedad intelectual

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de las partes.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio de cualquier signo distintivo o material protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de cualquiera de las partes, facultará a la otra parte para instar la resolución del presente convenio, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

DUODÉCIMA.- Protección de datos

Los datos de carácter personal que se incluyan en el presente convenio y sus anexos serán incorporados a ficheros de los que son responsables cada una de las Partes respectivamente para gestionar la presente relación contractual. Es por ello que los representantes firmantes de cada una de las Partes autorizan dicho tratamiento y, por medio del presente, se dan por informados a los efectos del artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

En cualquier caso, los representantes firmantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a la dirección indicada en el encabezamiento del convenio para cada una de las Partes.

DÉCIMO TERCERA.- Naturaleza y jurisdicción.

1. Este convenio tiene carácter jurídico-administrativo, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Las controversias sobre la interpretación y ejecución de este convenio de colaboración, una vez agotada la vía de la Comisión mixta de seguimiento prevista en la cláusula séptima, deberán ser resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento en tres ejemplares.

Palma, 15 MAYO 2015

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES DEL
GOBIERNO DE LAS ISLAS
BALEARES**



Fdo.: Sra. Dña. Maria Núria Riera
Martos

**EL REGIDOR DEL ÁREA DE
EDUCACIÓN, FAMILIA, MAYORES
E INMIGRACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE PALMA**



Fdo: Sr. D. Sebastià Sansó Bonet

**LA DIRECTORA DE FUNDACIÓN
AYUDA EN ACCIÓN**



Fdo: Sra. Dña. Patricia Moreira
Sánchez